



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

### RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°00000828-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 29 NOV 2017

**VISTOS:** PROVEÍDO S/N, DE FECHA 15 NOVIEMBRE DE 2017, INFORME N° 825-2017-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, NOTA DE COORDINACION N° 044-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, INFORME N° 095-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DIRECTIVA DENOMINADA “NORMAS PARA EL USO DEL UNIFORME EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

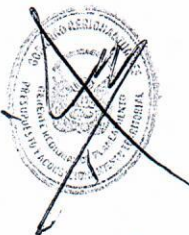
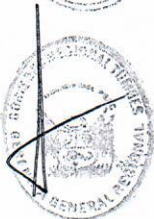
Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del país como Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su Administración Económica y Financiera un pliego Presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros.

Que, mediante INFORME N° 095-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, la sub gerente de desarrollo institucional remite proyecto de Directiva de POI valido para su aprobación.

Que, mediante el PROYECTO DE DIRECTIVA N° 000036-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP “NORMAS PARA EL USO DEL UNIFORME EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”, se busca asegurar que el Gobierno Regional de Tumbes, cuente con un instrumento normativo que le permita controlar el uso adecuado del uniforme en la sede.

Que, mediante Informe N° 825-2017-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de opinión que se apruebe la DIRECTIVA N° 000036-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-









*Copia fiel del Original*

29 NOV 2017

00000828

# *Gobierno Regional Tumbes*

## **OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

**OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**

---

---

**DIRECTIVA N° 036 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP**

**"NORMAS PARA EL USO DEL UNIFORME EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES"**

**Tumbes-Perú  
2017**





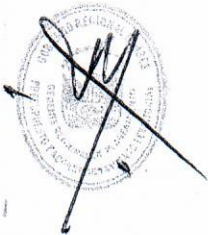
**DIRECTIVA N°036-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP**

**"NORMAS PARA EL USO DEL UNIFORME EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES"**

00000828

**ÍNDICE**

	<b>PAG.</b>
I. FINALIDAD	3
II. OBJETIVO	3
III. BASE LEGAL	3
IV. ALCANCE	4
V. APROBACIÓN	4
VI. VIGENCIA	4
VII. DEFINICIONES	4
VIII. NORMAS GENERALES	5
IX. NORMAS ESPECÍFICAS	7
X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS	9
XI. RESPONSABILIDADES	10





**DIRECTIVA N° 036-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP**

**“NORMAS PARA EL USO DEL UNIFORME EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**

**I. FINALIDAD**

La presente directiva tiene como finalidad contar con un instrumento técnico que permita controlar el uso adecuado del uniforme por parte de los servidores civiles de la Sede Central y las dependencias del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, para prestar una mejor imagen e identificación de la Institución donde laboran.

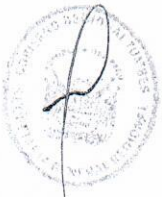
**II. OBJETIVO**

Establecer los procedimientos para el uso correcto y el control permanente del uniforme asignado a los servidores civiles del Pliego Gobierno Regional Tumbes, el mismo que debe adquirirse previa disponibilidad presupuestal y siguiendo las formalidades establecidas en los dispositivos legales vigentes.

**III. BASE LEGAL**

La aplicación de la presente directiva se sujeta a lo prescrito en el marco legal siguiente:

- 3.1. Ley N° 26922, Ley Marco de Descentralización.
- 3.2. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Modificatorias.
- 3.3. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 3.4. Decreto Supremo N° 009-2005-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 3.5. D.S N° 005-90-PCM, Reglamento Ley de Bases Carrera Administrativa.
- 3.6. D.S N° 040-2014-PCM, Reglamento Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil.
- 3.7. O.R N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR, Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Gobierno Regional Tumbes.
- 3.8. RER N° 1312-2010/GOB.REG.TUMBES-P, Manual de Organización y Funciones-MOF, del Gobierno Regional Tumbes.
- 3.9. RGGR N° 200-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR, que Aprueba los Perfiles de Puesto de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y de la Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes.
- 3.10. RGGR N° 307-2017/GRTUMBES-GGR, Perfiles de Puesto de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- 3.11. RGGR N° 404-2017/GRTumbes-GGR, que Aprueba los Perfiles de Puesto de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional.







00000828

DIRECTIVA N° 036-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP

**"NORMAS PARA EL USO DEL UNIFORME EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES"**

3.12. Directiva N° 010-2004/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, Normas para la Elaboración de Directivas.

3.13. RER N° 107-2017/GRT-GR, Directiva N° 006-2017/GRT-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes".

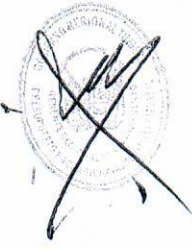
**IV. ALCANCE**

Lo dispuesto en la presente Directiva, tiene alcance para todos los servidores civiles de cualquier régimen laboral que brindan servicios en la Sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales, Dirección Ejecutiva del Hospital Regional JAMO II-2 y Unidades de Gestión Educativa Local del Gobierno Regional Tumbes.



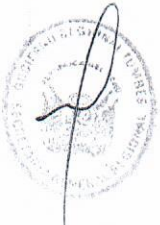
**V. APROBACIÓN**

La presente Directiva será aprobada por Resolución Gerencial General Regional, de conformidad a la delegación de facultades aprobadas mediante R.E.R N° 107-2017/GRT-GR, del 26 de abril de 2017.



**VI. VIGENCIA**

La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su notificación y/o publicación y hasta que por disposición de lo establecido en las normas legales expresas del gobierno nacional o regional se modifique o derogue su contenido.



**VII. DEFINICIONES**

Para los efectos de esta norma se entenderá por servidores civiles y uniforme lo siguiente:

- a). **Servidores civiles:** Funcionarios públicos y servidores de cualquier régimen laboral.
- b). **Uniforme de uso diario:** Vestuario que se otorga para uso cotidiano de los servidores civiles de cualquier régimen laboral, contribuyendo a lograr su presentación decorosa.







00000828

DIRECTIVA N° 036-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP

**"NORMAS PARA EL USO DEL UNIFORME EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES"**

- c). **Uniforme de campo o trabajo:** Vestuario que se otorga a los servidores civiles de cualquier régimen laboral, para uso en las actividades asistenciales, servicios, obras y proyectos especiales, contribuyendo a lograr su presentación, seguridad y salud en el trabajo asignado.
- d). **Uniforme de Gala:** Vestuario que se otorga a los servidores civiles de cualquier régimen laboral para su uso en ceremonias oficiales que se realicen al interior y/o al exterior de la Institución.

**VIII. NORMAS GENERALES**

- 8.1. Forma parte de la política institucional una correcta presentación y la seguridad respectiva de los servidores civiles, de manera tal que la imagen que proyectamos guarde consonancia entre todo el personal que pueden o no tener contacto con nuestros usuarios, a efectos de brindar un buen servicio a todos los ciudadanos de la Región Tumbes.
- 8.2. El uniforme institucional forma parte de los programas de bienestar social, dirigidos a contribuir a la seguridad y al desarrollo humano del servidor civil del Pliego Gobierno Regional Tumbes, en adelante Gobierno Regional, conforme lo señala la normativa vigente.
- 8.3. El uniforme institucional, tiene como finalidad distinguir, identificar y brindar la seguridad respectiva a los servidores civiles de la Institución, por lo tanto su uso es de carácter obligatorio y debe ser usado durante la jornada de trabajo.
- 8.4. El uniforme comprende el conjunto de prendas de vestir que es entregado a los servidores civiles del Gobierno Regional, para su uso en las actividades administrativas, técnicas, cívicas y protocolares.
- 8.5. La Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos, formulará, gestionará y programará las acciones respectivas a efectos de garantizar y asegurar la asignación





**DIRECTIVA N° 036 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP****"NORMAS PARA EL USO DEL UNIFORME EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES"**

presupuestal para la adquisición del uniforme institucional con los criterios de la mejor calidad y a menor costo de las prendas de vestir.

8.6. La Oficina Regional de Administración por intermedio de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares y la Oficina de Recursos Humanos, realizará las acciones, con la finalidad de adquirir y entregar el uniforme a los servidores civiles máximo al finalizar el segundo trimestre de cada año.

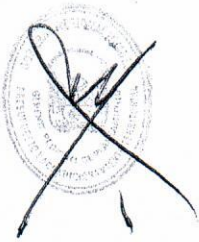
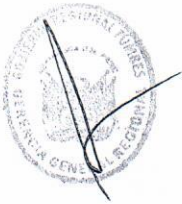
8.7. El servidor civil vestirá el uniforme con carácter de obligatorio durante los días laborables y en jornada laboral; así como, en actos cívicos-patrióticos o en ceremonias protocolares convocadas para tal fin, dentro o fuera de la Institución, debiendo conservarlo en las mejores condiciones de limpieza y cuidado, teniendo en cuenta lo que disponga la Oficina de Recursos Humanos.

8.8. El uniforme institucional se confeccionará con telas según la temperatura de la zona, de buena calidad sin corresponder a moda alguna.

8.9. El color del uniforme será un color institucional; en tanto que para determinar la calidad de la tela, el modelo de la confección y la recepción de las prendas de vestir, se estará a lo acordado y actuación de una comisión designada para el citado efecto.

8.10. Asimismo, el número de prendas de vestir, esta sujeto a la disponibilidad presupuestal, previéndose como mínimo la entrega de los uniformes que anualmente se viene entregando de acuerdo al detalle siguiente:

- 1º. Cuatro (4) uniformes de uso diario.
- 2º. Tres (3) uniformes de campo o trabajo (Pantalón de tela recia, camisa o blusa manga larga con el logotipo del Gobierno Regional, botas y casco).
- 3º. Un (1) uniforme de gala.







DIRECTIVA N° 036 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP

**"NORMAS PARA EL USO DEL UNIFORME EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES"**

**IX. NORMAS ESPECÍFICAS**

- 9.1. La Oficina de Recursos Humanos o la unidad orgánica que haga las veces en cada Unidad Ejecutora y Dependencia Regional Sectorial del Gobierno Regional, deberá requerir a los servidores civiles que suscriban un compromiso de usar el uniforme que se les proporciona debidamente confeccionado; asimismo, los servidores civiles tienen la obligación de usarlo según corresponda bajo responsabilidad.
- 9.2. Los servidores civiles deberán mantener sus uniformes en perfectas condiciones y con la pulcritud del caso, exigencia que se exceptúa cuando el personal por necesidad del servicio sale a cumplir labores de campo. De producirse pérdidas o deterioros, los arreglos estarán a cargo de cada uno de los citados servidores.
- 9.3. El servidor civil que ocasionalmente asista a laborar con vestimenta distinta al uniforme de uso diario, deberá justificar por escrito esta circunstancia al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Central o el que haga sus veces en las dependencias del Gobierno Regional, teniendo en cuenta que solo se justifica esta actitud en los casos siguientes:
- Por fallecimiento de familiares (Padres, hijos o cónyuge).
  - Por Gestación.
  - Por Comisión de servicio o trabajo de campo, previa autorización de la Oficina de Recursos Humanos.
- 9.4. Por la reiterada resistencia al incumplimiento sin causa justificada del uso del uniforme, el servidor civil se hará acreedor de lo siguiente:
- Por tres ocurrencias : Llamada de atención verbal.
  - Por cuatro ocurrencias : La Oficina de Recursos Humanos de la Sede Central Regional o la unidad orgánica que haga sus veces en las Dependencias Regionales Sectoriales debe tener en cuenta a este personal mediante un registro, que identifique a quienes no usan el uniforme, para que en la próxima adquisición no se le







**DIRECTIVA N° 036-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP**

**"NORMAS PARA EL USO DEL UNIFORME EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES"**

otorgue. Sin perjuicio que la Institución requiera la devolución del costo del uniforme otorgado.

- 9.5. El uniforme de uso diario se debe utilizar desde la hora de ingreso al trabajo hasta la hora de salida, debiendo estar los servidores civiles debidamente uniformados de conformidad con lo establecido en las disposiciones de la presente Directiva.
- 9.6. En la Sede Central y Dependencias Regionales Sectoriales del Gobierno Regional, la Oficina Regional de Administración o la que haga sus veces, promoverá la designación de una comisión que se encargará de definir la calidad de la tela, el modelo de la confección y la recepción del uniforme que se otorgará a los servidores civiles.
- 9.7. En la Sede Regional la comisión deberá estar integrada por la Oficina de Recursos Humanos quien actuará como secretaria técnica, Oficina Regional de Administración y Gerencia General Regional; así como, por un (1) representante de los y las servidores(as) civiles el cual actuará como veedor. Asimismo, en las Direcciones Regionales, Hospital Regional y Unidades de Gestión Educativa Local (UGELs), la comisión la integrarán las dependencias y representantes que hagan las veces de las unidades orgánicas y servidores citados en los primeros párrafos del presente numeral.
- 9.8. El representante de los y las servidores(as) civiles será un profesional o técnico con experiencia y con los conocimientos necesarios en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 9.9. Los integrantes de la comisión se reunirán en la segunda quincena del mes de enero del año fiscal en curso de la programación de contrataciones del año fiscal siguiente, para determinar la calidad de la tela, el modelo de la confección y la recepción de los uniformes.







**DIRECTIVA N° 036 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP**

**"NORMAS PARA EL USO DEL UNIFORME EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES"**

9.10. La Gerencia Regional de Infraestructura y los Responsables de Servicios Auxiliares de la Sede Central Regional y las dependencias que hagan sus veces en las Direcciones Regionales, Hospital Regional y UGELs otorgarán al personal asistencial, de obras y de proyectos especiales el uniforme de campo o trabajo que por las características de su labor así lo requieran para el desarrollo adecuado y seguro de la función especial asignada.

9.11. Los uniformes se adquirirán según la disponibilidad presupuestal con que cuente la Institución, debiendo el Órgano Encargado de las Contrataciones que en nuestra Entidad está a cargo de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, efectuar el respectivo procedimiento de selección para adquirir este tipo de vestuario; la cantidad será determinada por el Jefe de la Oficina Regional de Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Gerencia General Regional, de conformidad con la disposición establecida en el numeral precedente respectivo.

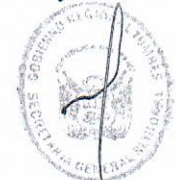
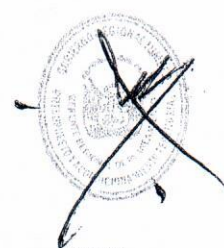
9.12. La Oficina de Recursos Humanos o la Unidad Orgánica que haga sus veces en las dependencias Regionales, presentará su requerimiento según la cantidad determinada por el procedimiento establecido en los numerales precedentes.

**X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS**

10.1. Los casos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por las Oficinas de Recursos Humanos y de ser necesario se incorporará la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, según la magnitud del caso, rigiéndose por las disposiciones establecidas en la normatividad vigente.

10.2. Queda terminantemente prohibido el uso del uniforme en lugares y reuniones ajenas al quehacer oficial que realiza la Institución.

10.3. La adquisición de los uniformes para los servidores civiles contratados por Contrato Administrativo de Servicios y Contratos por







00000828

**DIRECTIVA N° 036 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP**

**"NORMAS PARA EL USO DEL UNIFORME EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES"**

Proyectos de Inversión, está supeditada a la disponibilidad presupuestal y este debe incluirse en el Presupuesto Analítico del Proyecto en el cual se contrata, previa opinión de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

10.4. La Oficina Regional de Administración de la Sede Central Regional o las unidades orgánicas que hagan sus veces en las Dependencias Regionales Sectoriales, diseñarán los aplicativos necesarios para la evaluación, seguimiento y monitoreo de las disposiciones establecidas en la presente directiva, lo cual constituye una función que le corresponde llevar a cabo.

10.5. La Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Tecnologías de la Información, publicará la presente Directiva en la Página Web Institucional del Gobierno Regional, el día siguiente de su aprobación.

10.6. Con la entrada en vigencia de la presente directiva se deja sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 223-2005/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 23 de mayo del 2005 y la Directiva N° 001-2005/GRT-GGR-GRPPAT-SGDI-SG: Normas para el Uso del Uniforme en el Gobierno Regional de Tumbes, aprobada por el citado documento resolutivo.

**XI. RESPONSABILIDADES**

11.1. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de conformidad con las disposiciones fijadas en el Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

11.2. El encargado(a) de la Oficina de Recursos Humanos y los(as) servidores(as) civiles encargados del manejo administrativo de cada unidad orgánica; así como, los y las servidores(as) civiles de la Sede Central Regional y los que hagan sus veces en las Dependencias







00000828

**DIRECTIVA N° 036-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP**

**"NORMAS PARA EL USO DEL UNIFORME EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES"**

Regionales Sectoriales del Gobierno Regional, son responsables de cumplir y hacer cumplir el uso y la correcta presentación del uniforme por parte del personal de la unidad orgánica a su cargo.

11.3. La Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos, tiene la responsabilidad de publicar y hacer conocer a los servidores civiles las disposiciones contenidas en la presente Directiva; así como, de implementar un sistema mecanizado de control de personal que incurra injustificadamente en no usar su uniforme otorgado por la Institución, para la aplicación de las sanciones indicadas en la presente Directiva.

11.4. La Oficina Regional de Administración será la encargada de supervisar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva.

11.5. El Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional, verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva, sujeto a los principios y atribuciones establecidos en la ley y las normas emitidas por la Contraloría General de la República.

